

ORDEN de 17 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PD. 2410/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS JAEN, S.A. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	890 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m <sup>3</sup> trimestre	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	83 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 48 m <sup>3</sup> trimestre	132 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 48 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	236 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo comercial e industrial	
Hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	87 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	140 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo centros oficiales	
Tarifa única trimestre	112 ptas./m <sup>3</sup>
Otros usos	
Hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	128 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	173 ptas./m <sup>3</sup>

Derechos de acometida  
 Parámetro A = 1.750 ptas./mm.  
 Parámetro B = 1.333 ptas./L/seg.

Cuota de contratación: Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del suministro domiciliario de agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Brenes (Sevilla). (PD. 2411/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	243,58 ptas./mes
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 7 m <sup>3</sup> /viv./mes	20,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 7 m <sup>3</sup> hasta 13 m <sup>3</sup> /viv./mes	35,51 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 13 m <sup>3</sup> viv./mes en adelante	56,10 ptas./m <sup>3</sup>

Derechos de acometida  
 Parámetro A = 1.403 ptas./mm.  
 Parámetro B = 91.639 ptas./L/seg.

Cuota de contratación y reconexión	pesetas
Calibre del contador en mm.	
13	0
15	0
20	3.000
25	6.000
30	9.000
40	15.000
50	21.000
65	30.000
80	39.000
100	51.000
125	66.000
150	81.000

Fianzas	pesetas
Calibre del contador en mm.	
13	4.261
15	4.916
20	6.555
25	8.194
30	9.833
40	13.110
50 y siguientes	13.110

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
 Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alfacar (Granada). (PD. 2424/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	200 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	14 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	25 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre	43 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	170 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio	200 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única	23 ptas./m <sup>3</sup>

Derechos de acometida: Permanecen vigentes conforme a lo autorizado en la Orden de 13 de mayo de 1996, publicada en el BOJA núm. 59, de 21 de mayo de 1996.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chauchina (Granada). (PD. 2425/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (GRANADA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	342 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	27,8 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> /trimestre	36,1 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	46,7 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	56,1 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio	816,4 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	40,2 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	47,5 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	54 ptas./m <sup>3</sup>

Derechos de acometida  
Parámetro A: 340 ptas./mm  
Parámetro B: 833 ptas./L/sg

Cuota de contratación y reconexión: Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas: Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cúllar-Vega (Granada). (PD. 2426/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.